

Tambien acuerdese, que habiendo visto con detencion lo dispuesto en la sesion contemp. fecha 21 de la comin. tes, sobre que se acordó el dard repartido de mas de las 5,244 puestas, y 29 centimos, en el reparto comun del actual con consumo unico, se apliquen para gastos municipales de ocho dias, y expirado este plazo se lea; y como deviene el Ayuntamiento, que se proceda a la distribucion de fondos del presente mes de Mayo, en la forma siguiente: 2 puestas para el inmediato que tenga lugar por el Ayuntamiento, se hace constar asi por esta rectificacion, y que de ello se da cuenta a la Seccion de propiedad, e impuestos a los efectos correspondientes. = Consumos =

Distribucion de fondos.

en ella, del expediente de particion fallidas del primer semestre de la Contabilidad territorial del actual año economico importante 100 puestas, y 90 cent, y el Ayuntamiento acordó, se ponga relacion de Ley veinte Contribuyentes, que figuran en una tala, y se fije al publico por termino de cuenta al Ayuntamiento, para que proceda. Asi mismo se acordó hacer la distribucion de fondos del presente mes en la forma siguiente: 2 puestas para el inmediato, y 568 puestas, y 30 cent, para los suenos de pan cubada y paja dado por este Ayuntamiento en los meses de Junio, Julio, Agosto, y Diciembre de 1884. = Bien acuerdase: se publiquen antes del ocho de Mayo, las listas definitivas de contribuyentes para Senadores, en conformidad con lo que dispone el art. 27 de la ley. Con lo que el tenor prudente libere la sesion y firme con los concejales, de lo que yo el Sr. D. Antonio Botero certifico

Antonio Hernandez Agapito Beltrán
 Don Antonio Garcia Jose Lorente
 Ginés Hernandez Lorenzo Yagan
 Pedro Conesa
 Jose Hidalgo
 Antonio R. Sevilla

Sesion ordinaria el Sabado 7 de Mayo de 1885 } En la Villa de Jumié

